

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 1 de 32

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados. <i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i> La Fiscalía General de la Nación es una entidad de la rama judicial del poder público con autonomía administrativa y presupuestal, que tiene como función principal, brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia, así como dirigir y coordinar las funciones de policía judicial, adelantar el ejercicio de la acción penal, realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito, dirigir, realizar y coordinar la investigación en materia de extinción de dominio, y participar en el diseño y ejecución de la política criminal del Estado, entre otras. La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Caribe, requiere contratar el suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM) para garantizar la operación continua del parque automotor asignado a las Seccionales Cesar, Guajira, Magdalena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina. El suministro de combustible constituye un servicio indispensable para el cumplimiento de la misión institucional, toda vez que permite la movilidad de los servidores y de los vehículos oficiales destinados al desarrollo de actividades de policía judicial, investigación, protección, apoyo administrativo, atención a diligencias judiciales y demás funciones propias de la Entidad. En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que garantice el abastecimiento oportuno y continuo de combustible durante el plazo de ejecución del contrato, mediante suministro por demanda, de acuerdo con las necesidades reales de consumo de cada seccional, hasta agotar el presupuesto oficial o el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero. La contratación propuesta busca asegurar la continuidad del servicio, evitar la interrupción de las actividades misionales y administrativas de la Entidad y garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor en la Regional Caribe. Actualmente la Fiscalía General de la Nación cuenta con el Contrato No. FGN-RCA-0143-2024, cuyo objeto corresponde al suministro de combustible y cuya ejecución se encuentra vigente hasta el 31 de julio de 2026. No obstante, con ocasión de la necesidad institucional de garantizar la continuidad del servicio, la Entidad consultó al contratista PLUXEE COLOMBIA S.A.S. sobre la posibilidad de tramitar una adición en plazo y recursos al contrato vigente. Como respuesta, el contratista manifestó que, debido al proceso de transición derivado del cambio de propietario de la compañía, se encuentran temporalmente suspendidos los trámites de adiciones presupuestales y de plazo hasta nueva instrucción. En consecuencia, al no ser posible garantizar la continuidad del suministro de combustible mediante la modificación del contrato vigente, y teniendo en cuenta las condiciones actuales que impiden acudir a dicho mecanismo, la Entidad se ve en la necesidad de adelantar un nuevo

proceso de contratación que permita asegurar el abastecimiento oportuno e ininterrumpido de combustible para el parque automotor de las Seccionales Cesar, Guajira, Magdalena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, evitando la afectación de las actividades misionales y administrativas de la Fiscalía General de la Nación.

El parque automotor según los municipios identificados en la para la Regional Caribe está compuesto en la actualidad de la siguiente manera:

Tabla 1. Cantidades
AUTOMÓVILES- CAMIONETAS - CAMIONES

SECCIONAL CESAR		
MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
CHEVROLET	DIMAX	1
TOYOTA	HILUX	1
NISSAN	SENTRA B13	1
NISSAN	FRONTIER	1
TOTAL		4

SECCIONAL LA GUAJIRA		
MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
CHEVROLET	LUV DMAX	5
	TRACKER	1
FORD	RANGER	2
	FIESTA	1
HYUNDAI	TUCSON IX35	1
MAZDA	BT 50	3
NISSAN	FRONTIER	16
	CABSTAR	1
	NAVARA	1
	QASHQAI	1
	D22 ESTACA	1
RENAULT	ALASKAN	1
	DUSTER	7
CHERY	TIGGO SQR7200	1
TOYOTA	COROLLA	1
	HILUX	2
TOTAL		45

SECCIONAL MAGDALENA		
MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
RENAULT	DUSTER	1

TOTAL

1

SECCIONAL SAN ANDRES

MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
CHEVROLET	LUV DMAX	1
RENAULT	LOGAN	1
	DUSTER	1
TOYOTA	LAND CRUISER	1
TOTAL		4

MOTOCICLETAS

SECCIONAL CESAR

MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
AUTECO BAJA	DISCOVER 125	1
KYMCO	ACTIV 110	1
YAMAHA	XR 250	2
TOTAL		4

SECCIONAL LA GUAJIRA

MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
AUTECO BAJAT	DISCOVER 125	1
HONDA	ELITE +	4
	HR 1501	1
	XL201	1
SUZUKI	DR 200	3
	VIVA R115	1
YAMAHA	XTZ 250	4
TOTAL		15

SECCIONAL SAN ANDRES

MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
HONDA	ELITE 125	1
SUZUKI	DR 200	1
YAMAHA	XTZ 125	1
	BWS	3
TOTAL		6

NOTA: El parque automotor relacionado puede aumentar o disminuir, ya que la entidad realiza remesas y recibe vehículos en donación y comisos para el cumplimiento de la misión Institucional.

El promedio de consumo por galones parque automotor Regional Caribe en las vigencia 2025:

TIPO DE VEHICULO	PROMEDIO APROXIMADO DE GALONES POR TIPO DE VEHICULO
AUTOMÓVIL	60 Gal/mes
CAMIONETA	105 Gal/mes
MOTOCICLETA < 150	20 Gal/mes
MOTOCICLETA > 150	36 Gal/mes
VEHÍCULO DE ALTO CILINDRAJE (blindado)	178 Gal/mes

Promedio mensual de consumo en pesos parque automotor Regional Caribe Vigencia 2025:

MES	CONSUMO POR MES
Enero	\$ 17.638.167
Febrero	\$ 21.667.679
Marzo	\$ 26.812.252
Abril	\$ 24.151.506
Mayo	\$ 33.197.780
Junio	\$ 28.915.700
Julio	\$ 31.762.271
Agosto	\$ 31.790.878
Septiembre	\$ 30.651.734
Octubre	\$ 27.490.852
Noviembre	\$ 30.465.575
Diciembre	\$ 28.362.408
TOTAL	\$ 332.906.802,00

Consumo Total en pesos parque automotor Regional Caribe Vigencia 2024 y 2025:

	TOTAL REG. CARIBE 2024 (Enero a Diciembre)	TOTAL REG. CARIBE 2025 (Enero a Octubre)
PPTO REG. CARIBE		
TOTAL	277.699.754	322.902.802
PROMEDIO MES	23.141.646	26.891.646

Con fundamento en la información anteriormente expuesta, la Subdirección Regional de Apoyo Caribe considera plenamente justificada la necesidad de adelantar un nuevo proceso de

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 5 de 32

contratación para garantizar el suministro de combustible requerido para la operación del parque automotor asignado a las Seccionales Cesar, La Guajira, Magdalena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

1.1.1.

Estado del Proyecto *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*

1.2.

Antecedentes Contractuales

A continuación se presenta los antecedentes Contractuales de acuerdo con el objeto del proceso:

ORDEN DE COMPRA	VIGENCIA	4. OBJETO	VALOR
ORDEN DE COMPRA 59645	2020	Suministrar el combustible para el desarrollo de las diferentes labores de la Fiscalía General de la Nación para el parque automotor de la Regional Caribe en las categorías C y D, exceptuando los municipios que no cubre el acuerdo marco de precios.	\$ 535.740.452
ORDEN DE COMPRA 97947	2022	Suministrar el combustible para el desarrollo de las labores de la Fiscalía General de la Nación para el parque automotor de la Regional Caribe en la categoría C, exceptuando los municipios que no cubre el acuerdo marco de precios.	\$ 298.646.773
ORDEN DE COMPRA 119567	2023	Suministrar el combustible en la categoría C, a través del Acuerdo Marco de Precio No.CCE-326-AMP-2022 para el parque automotor de la Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación.	\$ 290.199.754
ORDEN DE COMPRA 137195	2024	Suministrar el combustible en la categoría C, a través del Acuerdo Marco de Precio No.CCE-326-AMP-2022 para el parque automotor de la Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación.	\$ 557.928.306

Los antecedentes contractuales anteriormente relacionados corresponden a procesos adelantados mediante mecanismos de adquisición vigentes para cada periodo. Se incluyen únicamente como referencia histórica de la prestación del servicio de suministro de combustible, sin que constituyan parámetro para la estructuración económica del presente proceso, el cual se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, previa realización del correspondiente estudio del sector y análisis de mercado.

1.3.

Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades					
Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Gasolina Corriente Motor (GCM)	Galón	Según demanda	Según demanda	N/A

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 6 de 32

2	ACPM (Diésel)	Galón	Según demanda	Según demanda	N/A										
1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado														
En caso de no contar con el suministro de combustible para el parque Automotor de la Regional, se paralizaría la entidad y se entorpecería la misión institucional, toda vez que los vehículos que conforman el Parque Automotor son el medio idóneo, para el desplazamiento de los funcionarios a los diferentes trabajos operativos, investigativos y administrativos que desarrollan cada una de las delegadas, Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Grupos que conforman la Fiscalía General de la Nación.															
1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir														
La presente contratación tiene como propósito garantizar el suministro de combustible requerido para la operación del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación asignado a las Seccionales Cesar, Guajira, Magdalena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina.															
El suministro se realizará de acuerdo con la demanda real de consumo de los vehículos oficiales, en las estaciones de servicio habilitadas por el contratista y ubicadas en los municipios definidos por la Entidad, sin que exista una cantidad mínima obligatoria de consumo, toda vez que este dependerá de las necesidades operativas, misionales y administrativas de cada seccional.															
Los municipios en los que la Subdirección Regional de Apoyo Caribe cuenta con parque automotor permanente son los siguientes:															
<table><tr><th>Departamento</th><th>Municipios</th></tr><tr><td>Cesar</td><td>Agustín Codazzi, Curumaní</td></tr><tr><td>La Guajira</td><td>Riohacha, Maicao, Fonseca, San Juan del Cesar y Dibulla</td></tr><tr><td>Magdalena</td><td>El Banco</td></tr><tr><td>San Andrés, Providencia y Santa Catalina</td><td>San Andrés</td></tr></table>						Departamento	Municipios	Cesar	Agustín Codazzi, Curumaní	La Guajira	Riohacha, Maicao, Fonseca, San Juan del Cesar y Dibulla	Magdalena	El Banco	San Andrés, Providencia y Santa Catalina	San Andrés
Departamento	Municipios														
Cesar	Agustín Codazzi, Curumaní														
La Guajira	Riohacha, Maicao, Fonseca, San Juan del Cesar y Dibulla														
Magdalena	El Banco														
San Andrés, Providencia y Santa Catalina	San Andrés														
La cobertura ofrecida deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato, garantizando la continuidad, oportunidad y disponibilidad del servicio en las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.															
1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023														

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 7 de 32

No aplica la segmentación del proceso por lotes conforme al artículo 6 del Decreto 0142 de 2023

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 0142 de 2023, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.19 al Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben promover la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos para facilitar la participación de las Mipymes, siempre que ello sea técnica y económicamente viable. No obstante, la misma norma establece que la decisión de no adjudicar un contrato en lotes o segmentos podrá obedecer, entre otras razones, a que dicha segmentación pueda restringir la competencia o hacer inviable la ejecución del contrato desde el punto de vista técnico o económico

En este sentido, se aclara que el presente proceso no será estructurado por grupos o lotes, con base en las siguientes consideraciones:

1. Análisis del mercado y del sector: Se evidenció que, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del proceso, existe una pluralidad de MiPymes que pueden participar como potenciales proponentes, sin que sea necesario dividir el objeto contractual para garantizar su acceso.
2. Economías de escala y eficiencia operativa: La estructuración del proceso en un solo lote permite a la entidad acceder a beneficios derivados de la economía de escala y de alcance. Esto se traduce en mejores condiciones económicas, ya que la fabricación, importación y logística de la totalidad de los equipos por parte de un único proveedor resulta más eficiente y menos costosa que si se adjudicara a múltiples oferentes.

Por lo anterior, no es procedente ni conveniente segmentar el presente proceso en lotes, en atención a criterios técnicos y económicos que garantizan una contratación eficiente, sin restringir la participación de las MiPymes.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto
	Contratar el suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), mediante el sistema de suministro por demanda, para garantizar la operación del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación en las Seccionales Cesar, Guajira, Magdalena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, hasta agotar el presupuesto oficial o el vencimiento del plazo de ejecución del contrato, lo que ocurra primero.
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)
N/A	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 8 de 32

2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias						
N/A							
2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar						
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda							
Prestación de servicios		Compraventa		Suministro	X		
Obra		Otro, Cual					
2.5.	Especificaciones Técnicas						
Tabla 2. Ficha Técnica							
Especificaciones		Descripción					
Nombre bien o servicio		Combustibles					
Clasificación UNSPSC		15101500					
Requisitos generales		El suministro de combustible constituye un servicio indispensable para el cumplimiento de la misión institucional, toda vez que permite la movilidad de los servidores y de los vehículos oficiales destinados al desarrollo de actividades de policía judicial, investigación, protección, apoyo administrativo, atención a diligencias judiciales y demás funciones propias de la Entidad.					
Requisitos específicos		Calidad del combustible El combustible suministrado deberá cumplir, durante toda la ejecución del contrato, con las especificaciones técnicas, de calidad y ambientales establecidas por el Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades competentes. El combustible deberá provenir de estaciones de servicio legalmente habilitadas y autorizadas para la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo. Cobertura del servicio El contratista deberá garantizar el suministro de combustible en estaciones de servicio ubicadas, como mínimo, en los municipios donde la Entidad mantiene parque automotor asignado para la categoría C, así: Departamento Municipios <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Cesar</td> <td>Agustín Codazzi, Curumaní</td> </tr> </table>				Cesar	Agustín Codazzi, Curumaní
Cesar	Agustín Codazzi, Curumaní						

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 9 de 32

	La Guajira	Riohacha, Maicao, Fonseca, San Juan del Cesar, Dibulla
	Magdalena	El Banco
	San Andrés	San Andrés
	Así mismo, el contratista deberá garantizar el abastecimiento en las demás estaciones de servicio de su red a nivel nacional cuando, por necesidades del servicio, los vehículos oficiales deban desplazarse fuera de los municipios anteriormente relacionados.	
	En caso de cierre temporal, suspensión de actividades, fuerza mayor o pérdida de operación de alguna estación de servicio, el contratista deberá garantizar el abastecimiento mediante otra estación ubicada dentro del mismo municipio o en el municipio más cercano, sin afectar la operación de la Entidad.	
	Disponibilidad del servicio	
	El suministro deberá prestarse durante el horario normal de funcionamiento de las estaciones de servicio.	
	Cuando se presenten contingencias operativas o fallas en los sistemas de control, el contratista deberá disponer de mecanismos alternos que permitan garantizar la continuidad del suministro, previa validación de la autorización correspondiente.	
	El suministro deberá encontrarse disponible las veinticuatro (24) horas del día cuando la estación opere bajo dicha modalidad.	
	Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	Galón	
2.5.1. Alcance del suministro		
El contratista deberá suministrar Gasolina Corriente Motor (GCM) y ACPM (Diésel), de conformidad con las necesidades de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Caribe, para el abastecimiento del parque automotor asignado a las Seccionales Cesar, La Guajira, Magdalena y San Andrés.		

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 10 de 32

El suministro se realizará por demanda, de acuerdo con los requerimientos efectuados por la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato, sin que ello implique obligación de consumir una cantidad mínima de combustible.

La Entidad podrá incrementar o disminuir el número de vehículos beneficiarios del suministro, así como modificar su ubicación o dependencia administrativa, sin que ello genere reconocimiento económico adicional al contratista.

El suministro comprende igualmente las tarjetas, dispositivos electrónicos, códigos PIN, plataforma tecnológica, soporte operativo, administración de consumos, reportes, facturación y demás herramientas necesarias para el control del combustible.

2.5.2. Calidad del combustible

El combustible suministrado deberá cumplir, durante toda la ejecución del contrato, con las especificaciones técnicas, de calidad y ambientales establecidas por el Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades competentes.

El combustible deberá provenir de estaciones de servicio legalmente habilitadas y autorizadas para la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

2.5.3. Cobertura del servicio

El contratista deberá garantizar el suministro de combustible en estaciones de servicio ubicadas, como mínimo, en los municipios donde la Entidad mantiene parque automotor asignado para la categoría C, así:

Departamento Municipios

Cesar	Agustín Codazzi, Curumaní
La Guajira	Riohacha, Maicao, Fonseca, San Juan del Cesar, Dibulla
Magdalena	El Banco
San Andrés	San Andrés

Así mismo, el contratista deberá garantizar el abastecimiento en las demás estaciones de servicio de su red a nivel nacional cuando, por necesidades del servicio, los vehículos oficiales deban desplazarse fuera de los municipios anteriormente relacionados.

En caso de cierre temporal, suspensión de actividades, fuerza mayor o pérdida de operación de alguna estación de servicio, el contratista deberá garantizar el abastecimiento mediante otra estación ubicada dentro del mismo municipio o en el municipio más cercano, sin afectar la operación de la Entidad.

2.5.4. Disponibilidad del servicio

El suministro deberá prestarse durante el horario normal de funcionamiento de las estaciones de servicio.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 11 de 32

Cuando se presenten contingencias operativas o fallas en los sistemas de control, el contratista deberá disponer de mecanismos alternos que permitan garantizar la continuidad del suministro, previa validación de la autorización correspondiente.

El suministro deberá encontrarse disponible las veinticuatro (24) horas del día cuando la estación opere bajo dicha modalidad.

2.5.5. Sistema de control y administración del suministro

El contratista deberá disponer de una plataforma tecnológica que permita controlar y administrar el suministro de combustible durante la ejecución del contrato.

Como mínimo deberá registrar:

- Identificación del vehículo.
- Dependencia o centro de costo, cuando aplique.
- Fecha y hora del suministro.
- Municipio.
- Estación de servicio.
- Tipo de combustible suministrado.
- Cantidad de galones.
- Precio regulado vigente por galón.
- Comisión aplicada.
- Valor total de la transacción.
- Kilometraje del vehículo.
- Bloqueo inmediato
- Desbloqueo
- Modificación de cupos
- Histórico
- Exportación a Excel
- Generación de reportes en PDF
- Auditoría de transacciones

La plataforma deberá permitir la consulta histórica de las transacciones realizadas durante toda la ejecución contractual.

2.5.6. Medio de autorización del suministro

El suministro podrá efectuarse mediante tarjetas electrónicas, dispositivos electrónicos, códigos de identificación, PIN, códigos QR o cualquier otro mecanismo tecnológico que garantice la trazabilidad y seguridad de las operaciones.

El mecanismo implementado deberá permitir la activación, bloqueo, reposición y control individual por vehículo.

En caso de caída de la plataforma tecnológica, fallas de internet, interrupciones del sistema de autorización o indisponibilidad temporal de las tarjetas electrónicas, el contratista deberá

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 12 de 32

implementar un mecanismo alternativo que permita el suministro de combustible sin afectar la operación institucional.

2.5.7. Reportes de consumo

El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato reportes mensuales, en medio digital editable, que contengan como mínimo:

- Vehículo abastecido.
- Placa.
- Tipo de combustible.
- Número de galones suministrados.
- Precio regulado aplicado.
- Comisión aplicada.
- Valor total facturado.
- Fecha del suministro.
- Municipio.
- Estación de servicio.
- Consolidado mensual por municipio.
- Consolidado mensual por seccional.
- Consolidado general del contrato.
- Saldo disponible del contrato.
- Funcionario que realizó el abastecimiento.
- Número del comprobante.

2.5.8. Facturación

Las facturas deberán discriminar de manera independiente:

- Precio oficial regulado del combustible vigente para el municipio donde se efectuó el suministro.
- Cantidad de galones suministrados.
- Porcentaje de comisión ofertado.
- Valor correspondiente a la comisión.
- Valor total facturado.

La facturación deberá corresponder exactamente a los registros contenidos en la plataforma tecnológica y a los consumos efectivamente realizados.

2.5.9. Precio del combustible

El precio del combustible corresponderá al precio máximo de venta al público vigente para cada municipio al momento del suministro, conforme a la regulación expedida por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.

El proponente deberá ofertar únicamente el **porcentaje (%) de comisión por galón suministrado**, el cual permanecerá fijo durante toda la ejecución del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio.

El contratista no podrá modificar ni alterar el precio regulado del combustible.

El porcentaje de comisión será el único componente susceptible de competencia económica entre los oferentes.

2.5.10 Formato de cotización

Ítem	Descripción	Oferta
1	Comisión (%) por galón de Gasolina Corriente Motor (GCM)	_____ %
2	Comisión (%) por galón de ACPM (Diésel)	_____ %

2.5.11. Comisión

La propuesta económica deberá expresarse únicamente mediante un porcentaje (%) de comisión por galón suministrado.

El porcentaje de comisión ofertado permanecerá fijo e inmodificable durante toda la ejecución del contrato y comprenderá todos los costos directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio, incluidos los costos administrativos, financieros, operativos, tecnológicos, logísticos, tributarios y demás gastos inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

2.5.12. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que designe la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas, financieras y legales derivadas del contrato.

Para tal efecto, el supervisor realizará el seguimiento y control permanente de la ejecución contractual, verificando, entre otros aspectos:

- La disponibilidad y continuidad del suministro de gasolina corriente y ACPM.
- La cobertura de las estaciones de servicio ofrecidas por el contratista.
- La calidad del combustible suministrado, conforme a la normatividad técnica vigente.
- La correcta aplicación del precio oficial regulado del combustible y del porcentaje de comisión ofertado.
- La trazabilidad de los suministros efectuados mediante la plataforma tecnológica.
- La oportunidad en la entrega de los reportes de consumo y la facturación.
- El cumplimiento de las obligaciones ambientales, de seguridad industrial y demás obligaciones previstas en el contrato.

El contratista deberá suministrar oportunamente toda la información, documentos y soportes que le sean requeridos por el supervisor para verificar la correcta ejecución del contrato y facilitar las labores de seguimiento, inspección, vigilancia y control.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 14 de 32

2.5.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables										
El contratista deberá garantizar, durante toda la ejecución del contrato, el cumplimiento de la normativa ambiental, sanitaria y de seguridad industrial vigente aplicable a la distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, así como mantener las licencias, permisos, autorizaciones y registros exigidos por las autoridades competentes para la operación de las estaciones de servicio donde se efectuará el suministro. Igualmente, deberá implementar las medidas necesarias para prevenir la contaminación del suelo, agua y aire durante las actividades de abastecimiento de combustible, atender adecuadamente cualquier contingencia ambiental que se presente y realizar la gestión integral de los residuos generados en el desarrollo de su actividad, conforme a la normatividad ambiental vigente. Cuando el suministro se realice en instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, deberá acatar los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIR) de la Entidad, en lo que resulte aplicable.											
2.6	Obligaciones Específicas del Contratista										
El contratista deberá cumplir, además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, como mínimo las siguientes: 1. Ejecutar el contrato de conformidad con el objeto contratado, las especificaciones técnicas, la invitación pública, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 2. Garantizar el suministro oportuno, continuo e ininterrumpido de gasolina corriente y ACPM para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Caribe, durante todo el plazo de ejecución del contrato. 3. Suministrar combustible que cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad establecidas por el Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades competentes. 4. El contratista deberá garantizar la cobertura en los siguientes municipios donde la Entidad mantiene parque automotor permanente como mínimo y cuando sea requerido por necesidades del servicio, durante la ejecución del contrato:											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Departamento</th><th>Municipios</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cesar</td><td>Agustín Codazzi, Curumaní</td></tr> <tr> <td>La Guajira</td><td>Riohacha, Maicao, Fonseca, San Juan del Cesar y Dibulla</td></tr> <tr> <td>Magdalena</td><td>El Banco</td></tr> <tr> <td>San Andrés, Providencia y Santa Catalina</td><td>San Andrés</td></tr> </tbody> </table>		Departamento	Municipios	Cesar	Agustín Codazzi, Curumaní	La Guajira	Riohacha, Maicao, Fonseca, San Juan del Cesar y Dibulla	Magdalena	El Banco	San Andrés, Providencia y Santa Catalina	San Andrés
Departamento	Municipios										
Cesar	Agustín Codazzi, Curumaní										
La Guajira	Riohacha, Maicao, Fonseca, San Juan del Cesar y Dibulla										
Magdalena	El Banco										
San Andrés, Providencia y Santa Catalina	San Andrés										
5. El contratista debería garantizar la atención en todas las estaciones de servicio ofrecidas todos los días de la semana, en un horario mínimo de 8:00 am a 6:00 pm., sin perjuicio											

de ofrecer horarios de atención más amplios o servicio continuo de veinticuatro horas (24) horas cuando disponga de este.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito deberá presentar una relación de estaciones de servicio disponibles indicando como mínimo:

- Departamento.
- Municipio
- Nombre de la estación de servicio
- Dirección
- Días de atención
- Horario de atención
- Disponibilidad de servicio las 24 horas, cuando aplique.

La cobertura ofrecida deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato, garantizando la continuidad del servicio conforme a las necesidades operativas de la entidad.

6. Disponer de un sistema de control que permita identificar plenamente cada suministro efectuado, registrando como mínimo la placa del vehículo, fecha, hora, estación de servicio, municipio, tipo de combustible, cantidad de galones suministrados, precio regulado, porcentaje de comisión y valor total de la operación.
7. Proporcionar y mantener operativos los mecanismos tecnológicos utilizados para autorizar el suministro de combustible, tales como tarjetas electrónicas, dispositivos electrónicos, códigos de identificación o cualquier otro sistema ofrecido.
8. Designar un coordinador o enlace operativo que actúe como interlocutor permanente con la Entidad, encargado de la atención de solicitudes, solución de novedades y seguimiento de la ejecución contractual.
9. Presentar mensualmente al supervisor del contrato un informe consolidado de los consumos realizados, discriminando como mínimo el vehículo abastecido, municipio, estación de servicio, tipo de combustible, galones suministrados, precio regulado, porcentaje de comisión aplicado, valor facturado y saldo disponible del contrato.
10. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Informar inmediatamente y por escrito al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, proponiendo las acciones necesarias para mitigar sus efectos.
12. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio y demás documentos que se requieran durante la ejecución contractual.
13. Atender de manera inmediata las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato.
14. Asistir a las reuniones de seguimiento convocadas por la Entidad cuando sea requerido.
15. Mantener vigente la garantía única y los demás amparos exigidos durante toda la ejecución contractual y sus eventuales modificaciones.

16. Presentar oportunamente la facturación electrónica junto con los soportes de ejecución, reportes de consumo y demás documentos requeridos para el trámite de pago.
17. Responder por los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad o a terceros derivados de acciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato.
18. Cumplir los procedimientos administrativos, operativos y de control establecidos por la Fiscalía General de la Nación para la ejecución del contrato.
19. Rendir los informes adicionales que solicite la Entidad relacionados con la ejecución contractual.
20. Actuar con lealtad, buena fe, transparencia y colaboración durante todas las etapas del contrato.
21. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente, como requisito para cada pago.
22. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
23. Mantener fijo durante toda la ejecución del contrato el porcentaje de comisión ofertado, el cual no podrá ser modificado por ninguna circunstancia distinta a las previstas legalmente.
24. Aplicar en cada suministro el precio oficial regulado del combustible vigente para el municipio donde se efectúe el abastecimiento, conforme a la regulación expedida por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
25. Garantizar la disponibilidad permanente del servicio mediante mecanismos alternos de contingencia cuando se presenten fallas tecnológicas, operativas o de comunicaciones que puedan afectar el suministro.
26. Garantizar durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de la normatividad ambiental, sanitaria y de seguridad industrial aplicable a la distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, así como mantener vigentes las licencias, permisos y autorizaciones exigidas para la operación de las estaciones de servicio.
27. Informar oportunamente cualquier modificación relacionada con la composición accionaria, representación legal, estructura societaria o cualquier situación jurídica, financiera o comercial que pueda afectar la ejecución del contrato.
28. Informar cualquier circunstancia que implique modificación de los riesgos existentes al momento de presentar la oferta o celebrar el contrato.
29. Informar a las autoridades competentes y a la Entidad cualquier hecho del que tenga conocimiento que pueda constituir un acto de corrupción relacionado con la ejecución contractual.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 17 de 32

30. Adoptar e implementar medidas de contingencia que garanticen la continuidad del suministro en caso de fallas operativas, tecnológicas o logísticas, incluyendo mecanismos alternos de abastecimiento.
31. Permitir las actividades de supervisión, seguimiento, inspección y auditoría que adelante la Fiscalía General de la Nación, suministrando toda la información y documentación que sea requerida.
32. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas previstas en la legislación colombiana aplicable.
33. El contratista deberá garantizar el suministro de combustible durante los horarios normales de operación de las estaciones de servicio habilitadas, procurando la atención inmediata de los vehículos autorizados por la Entidad, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente acreditadas.
34. Entregar al supervisor del contrato al inicio de la ejecución del mismo, el listado de estaciones de servicio habilitadas para el suministro de combustible, indicando la dirección, horario de atención, tipo de combustible disponible y datos de contacto, para cada uno de los municipios donde se encuentran ubicadas las seccionales y/o regionales de la Fiscalía General de la Nación.
35. Durante toda la ejecución del contrato el contratista deberá mantener disponible la red de estaciones de servicio ofrecida en su propuesta. Cualquier modificación deberá ser informada previamente al supervisor del contrato, garantizando que no se afecte la prestación continua del servicio.
36. Garantizar que las estaciones de servicio propias y/o vinculadas cuenten con todas las autorizaciones, permisos, habilitaciones y/o licencias exigidas por el Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades competentes. 12. Suministrar a la Entidad, cuando esta lo requiera, las fichas técnicas, certificados de calidad, soportes de abastecimiento y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
37. Asegurar que los combustibles suministrados cumplan con las especificaciones ambientales establecidas por el Gobierno Nacional, incluyendo los porcentajes de mezcla de biocombustibles, contribuyendo a la reducción de emisiones atmosféricas y al mejoramiento de la calidad del aire.

Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y aquellas que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

2.7.	Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato <i>(Escoger con X la opción que corresponda)</i>		
Requiere Acta de Inicio	x	No Requiere Acta de Inicio	
Si “no” se requiere acta de Inicio <i>(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)</i>			
Si requiere acta de Inicio <i>(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)</i>			

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de noviembre del año 2026 o hasta agotar presupuesto oficial, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
	AGUSTÍN CODAZZI	CESAR
	CURUMANI	CESAR
	DIBULLA	LA GUAJIRA
	FONSECA	LA GUAJIRA
	SAN JUAN DEL CESAR	LA GUAJIRA
	RIOHACHA	LA GUAJIRA
	MAICAO	LA GUAJIRA
	SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	EL BANCO	MAGDALENA
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
	AGUSTÍN CODAZZI	CESAR
	CURUMANI	CESAR
	DIBULLA	LA GUAJIRA
	FONSECA	LA GUAJIRA
	SAN JUAN DEL CESAR	LA GUAJIRA
	RIOHACHA	LA GUAJIRA
	MAICAO	LA GUAJIRA
	SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	EL BANCO	MAGDALENA

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.8.	Forma de Pago
La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:	
Pagos mensuales, por concepto del combustible efectivamente suministrado a la Entidad y el respectivo porcentaje de comisión, previa presentación de la factura o cuenta de cobro; relación detallada del combustible suministrado y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 19 de 32

PARÁGRAFO: El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, bolsa o cupo es decir, se suministrará la cantidad de combustible posible, incluido el porcentaje de comisión, hasta agotar el presupuesto asignado al proceso de contratación. En caso de que se requiera, la entidad podrá contemplar la adición del contrato para garantizar la satisfacción de la necesidad, respetando el límite establecido en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO No.1 En cuanto a la base gravable especial

Cuando la normatividad tributaria aplicable contemple una base gravable especial, el contratista deberá discriminar expresamente en la factura electrónica o en certificación anexa que haga parte integral de ésta, el valor total de la operación, la base gravable especial aplicable y el valor sobre el cual deben practicarse las retenciones correspondientes, indicando el soporte normativo que sustenta dicha base especial. La información suministrada deberá ser clara, verificable y suficiente para permitir la correcta aplicación de los descuentos tributarios por parte de la Entidad. En ausencia de dicha información, la Entidad aplicará las retenciones conforme a las reglas generales establecidas en la normativa tributaria vigente.

PARÁGRAFO No.2 Sobre el suministro en diferentes municipios

Tratándose de contratos de suministro de combustible con cobertura en diferentes municipios, el contratista deberá adjuntar a cada factura una relación detallada de los consumos realizados, discriminando como mínimo el nombre de la estación de servicio, municipio donde se efectuó el suministro, cantidad de galones, valor facturado y base gravable aplicable a cada operación. Esta información permitirá a la Entidad identificar la jurisdicción territorial en la cual se configuró el hecho generador y efectuar la liquidación y aplicación de las retenciones, estampillas y demás tributos territoriales de conformidad con las disposiciones contenidas en los estatutos tributarios y demás normas vigentes de cada municipio.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 20 de 32

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. EL CONTRATISTA debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	El servidor que designe el Subdirector Regional de Apoyo Caribe
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
----	---

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 21 de 32

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras	CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/L
Valor en número	\$ 114.000.000

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO						
4.1.	Estudio del Sector						
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector							
Número	021	De fecha	17	07	2026		
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.							
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector						
Ø Con el propósito de analizar los valores del presente proceso, se procedió a solicitar cotizaciones y estudiar los históricos de contratación de la Entidad con el fin de contar con información actualizada y confiable para el análisis de la siguiente manera: <u>Análisis de Mercado – Cotizaciones</u> Definidas las especificaciones técnicas del proceso, se solicitó cotizaciones a través de los siguientes mecanismos: ▪ <u>Vía correo electrónico:</u> Una vez enviada las solicitudes de cotización, se recibió respuesta de las siguientes firmas: <table><tr><td>ENTIDAD</td></tr><tr><td>DISTRACOM S.A.</td></tr></table>						ENTIDAD	DISTRACOM S.A.
ENTIDAD							
DISTRACOM S.A.							

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 22 de 32

En atención a la solicitud realizada por la Entidad dentro del proceso de análisis del mercado, las empresas ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. y EDENRED informaron formalmente su imposibilidad de atender integralmente los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas y términos de referencia.

En sus respectivas respuestas, ambas compañías manifestaron que presentan limitaciones operativas, logísticas y de cobertura que les impiden garantizar el cumplimiento total de los alcances exigidos por la Entidad, particularmente en lo relacionado con la atención integral de los servicios requeridos en las condiciones y lugares definidos.

Asimismo, las empresas PLUXEE y COESCO COLOMBIA S.A.S. presentaron observaciones y solicitudes de aclaración relacionadas con aspectos técnicos del proceso. Sin embargo, una vez atendidas las inquietudes planteadas y vencido el plazo previsto para la recepción de cotizaciones, dichas firmas no remitieron propuestas económicas, por lo que no fue posible incluir sus valores dentro del análisis de mercado realizado.

En este contexto, el análisis de mercado realizado permite concluir que la oferta disponible para atender los requerimientos de la Entidad se encuentra condicionada por la necesidad de contar con capacidades operativas, logísticas y de cobertura específicas, indispensables para garantizar la prestación integral del servicio en los términos exigidos.

En consecuencia, aunque se evidenció interés por parte de diversos actores del mercado, no todos los potenciales proveedores consultados cuentan con la capacidad técnica, operativa y logística requerida para asumir la totalidad de las obligaciones previstas y condiciones del proceso.

- Plataforma SECOP II (Solicitud de información a proveedores): La Subdirección creó la solicitud No. FGN-RCA-SIP-013-2026 a Través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente con el objeto de solicitar a través de este mecanismo cotizaciones a las empresas del sector registradas en esta página de acuerdo con los códigos UNSPSC del proceso. No obstante lo anterior, No se obtuvo respuesta alguna.



🕒 Análisis Históricos de Contratación

En el marco del análisis de la información disponible, se evidenció que la Subdirección Regional de Apoyo Caribe cuenta actualmente con una Orden de Compra en ejecución derivada de la categoría C del Acuerdo Marco de Precios de Suministro de Combustible Nacional III.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 23 de 32

Sin embargo, esta categoría dejó de estar vigente dentro del instrumento de agregación de demanda, toda vez que, conforme a la información oficial publicada en el minisio del Acuerdo Marco de Precios la Categoría C respecto de la cual actualmente existe una orden de compra vigente con fecha de terminación el 31 de julio de 2026, fue declarada desierta. En consecuencia, el Acuerdo Marco ya no permite la generación de nuevas órdenes de compra ni la apertura de eventos de cotización en la operación secundaria para dicha categoría.

Por lo anterior, no resulta jurídicamente procedente acudir a este mecanismo para satisfacer la necesidad institucional correspondiente al período comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de noviembre de 2026. En estas condiciones, el Acuerdo Marco de Precios no garantiza la cobertura requerida para la totalidad de los puntos de operación de la Entidad en la región Caribe, razón por la cual se hace necesario acudir a un mecanismo de contratación que permita asegurar de manera oportuna y continua el abastecimiento de combustible en todas las sedes y municipios donde la Fiscalía General de la Nación presta sus servicios.

La Subdirección Regional Caribe adelantó los procesos de selección de mínima cuantía Nos. FGN-RCA-MC-0036-2026 y FGN-RCA-MC-0038-2026, los cuales fueron declarados desiertos debido a que no se recibió ninguna propuesta dentro de los plazos establecidos en los cronogramas correspondientes.

Para la estructuración de los procesos FGN-RCA-MC-0036-2026 y FGN-RCA-MC-0038-2026, se tomaron como referencia los porcentajes de comisión establecidos en la orden de compra actualmente en ejecución para la Categoría C. No obstante, dichos procesos fueron declarados desiertos debido a la ausencia total de ofertas, situación que evidencia la necesidad de revisar y actualizar las condiciones económicas consideradas inicialmente, con el fin de promover una mayor participación de proveedores y garantizar los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva.

En consecuencia, para el presente análisis no se tomarán como referencia los porcentajes establecidos en la orden de compra vigente, toda vez que los procesos adelantados bajo dichas condiciones no generaron participación de oferentes. Lo anterior se explica porque las condiciones económicas aplicadas correspondían a una operación de compra particular realizada en el marco de una necesidad específica de la Entidad, bajo circunstancias propias del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible, las cuales no necesariamente reflejan las condiciones actuales del mercado ni el comportamiento de los potenciales proveedores frente al nuevo proceso de contratación.

Por lo anterior, la Entidad realizará la estimación de las comisiones con base en nuevas cotizaciones y en la información actualizada obtenida durante el estudio de mercado, con el propósito de establecer porcentajes acordes con las condiciones económicas actuales y propiciar una mayor concurrencia de proveedores en el futuro proceso de selección, garantizando así el abastecimiento oportuno del servicio requerido.

Ø **Análisis y Selección de los Valores del estudio de costos.**

Para efectos de seleccionar los valores del presente estudio, se procedió a tomar los valores de la única cotización presentada dentro del estudio de mercado de la siguiente manera:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 24 de 32

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje Máximo de Comisión por Galón de Combustible Suministrado (%)
1	Gasolina Corriente Motor (GCM)	Galón	6%
2	ACPM (Diésel)	Galón	6%

- Ø Que el presupuesto del presente proceso de contratación corresponde a la suma CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/Cte (\$ 114.000.000)
- Ø En el análisis del comportamiento de otras Entidades Estatales y consumidores del bien o servicio, se encontraron procesos de contratación con objeto y modalidad de contratación similar al presente.

No obstante lo anterior, las especificaciones, condiciones técnicas difieren del proceso que se pretende adelantar.

- Ø Que el presente proceso de contratación presenta un componente técnico que es de obligatorio cumplimiento.
- Ø El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo que el suministro de combustible se realizará de manera sucesiva conforme a las necesidades de la Entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado al proceso de contratación, incluyendo el porcentaje correspondiente a la comisión del contratista.

En consecuencia, la cantidad de combustible a suministrar no podrá determinarse de manera exacta desde la etapa de planeación, por cuanto su consumo dependerá de los requerimientos reales que se presenten durante la ejecución contractual. No obstante, en caso de que las necesidades institucionales así lo demanden y exista disponibilidad presupuestal, la Entidad podrá efectuar las adiciones que resulten necesarias para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio, observando en todo momento los límites y condiciones previstos en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables en materia de contratación estatal.

4.3.	Presupuesto		
De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de			
Valor en letras	CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/L		
Valor en números	\$ 114.000.000		
incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.			
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de			
Nombre del Rubro		Recurso	Valor
Aceites de Petróleo o Aceites Obtenidos de Minerales Bituminosos (Excepto los aceites crudos):		10-2026	\$ 114.000.000

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 25 de 32

preparados N.C.P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyo componentes básicos sean esos aceites.			
TOTAL			\$ 114.000.000
<i>(Agregar las filas que sean necesarias)</i>			
El cual afecta recursos de <i>(Escoger entre las dos opciones).</i>	Funcionamiento	x	Inversión
Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas. Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.			

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion , el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Descripción
15101500	Suministro de combustible
<i>(Agregar las filas que sean necesarias)</i>	

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 26 de 32

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	Capacidad Jurídica
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.	
6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 27 de 32

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

6.1.3. Experiencia

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (3) contratos relacionados con **el suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), mediante el sistema de suministro por demanda**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMMLV, esto es 65.10 SMMLV.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados relacionados con **el suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), mediante el sistema de suministro por demanda**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMMLV, esto es 65.10 SMMLV.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 28 de 32

Nota 1. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 2. En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección

Nota 3. La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 4. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural, Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 5. En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, **el suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), mediante el sistema de suministro por demanda,**

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional
---------------	--

El proponente deberá acreditar cobertura en los siguientes municipios:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 29 de 32

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
AGUSTÍN CODAZZI	CESAR
CURUMANI	CESAR
DIBULLA	LA GUAJIRA
FONSECA	LA GUAJIRA
SAN JUAN DEL CESAR	LA GUAJIRA
RIOHACHA	LA GUAJIRA
MAICAO	LA GUAJIRA
SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
EL BANCO	MAGDALENA

Para lo cual deberá presentar junto con la oferta el listado de estaciones de servicio propias, afiliadas o bajo convenio, indicando ciudad/municipio, departamento, dirección y tipo de combustible disponible.

6.1.5.	Capacidad Financiera
N/A	

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico (<i>Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes</i>):	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 30 de 32

ANEXO OFERTA ECONOMICA				
			Suministro de Gasolina Corriente Motor (GCM) y ACPM (Diésel), mediante estaciones de servicio legalmente autorizadas, incluyendo los mecanismos tecnológicos necesarios para el control,	
			TECHO PRESUPUESTAL	OFRECIMIENTO ECONÓMICO
ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje (%) Máximo de Comisión por Galón de Combustible Suministrado (%)	Porcentaje (%) Máximo de Comisión por Galón de Combustible Suministrado (%)
1	Gasolina Corriente Motor (GCM)	Galón	6,00%	
2	ACPM (Diésel)	Galón	6,00%	
				0,00%
8.	FACTORES DE DESEMPATE			
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.				

9.	RIESGOS	
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (Ver anexo N° 1).		
10.	GARANTÍAS	
10.1.	Garantía de Cumplimiento	
El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:		
Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis meses (6) más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 31 de 32

Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
---	----------------------------------	--

10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual
--------------	---

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
------------	----------------------------------

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
------------	--	--	--

Ítem	Documento	Si	No
1	Estudio previo	X	

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
------------	--	--	--

Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	x	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	x	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	x	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 32 de 32

4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	x	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		x

Se firma a los	13	días del mes de	agosto	del año	2026
----------------	-----------	-----------------	---------------	---------	-------------

Firma: 
Nombre: **Bernardo Enrique Ramírez Quintana**
Cargo: Asistente II

VB (Director):
Firma: 
Nombre: **Darío José Cepeda Llinás**
Cargo: Subdirector Regional de Apoyo Caribe